



10 D10. 2008

2626

Machala, 16 de diciembre de 2008.-

Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.-
Presente

De mi consideración:

La presente tiene como finalidad, comunicarle a usted que en la notaría sexta del cantón Machala el 05 de septiembre de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha doce diciembre de 2008, en donde los cónyuges Econ. Julio Palomeque Florencio y su cónyuge Ing. Maydoli Calle Chingo cedieron en forma libre y voluntaria las ochenta participaciones sociales que tenían en la compañía ADC COMPUTER CIA LTDA., a favor de la señora Dalia Alexandra Palomeque Florencio, razón por la cuál, se solicita se ingrese dicha información para el respectivo registro de nuevos socios.-

Atentamente,

Dr. Stalyn Palomeque Florencio
PRESIDENTE DE ADC COMPUTER CIA LTDA.

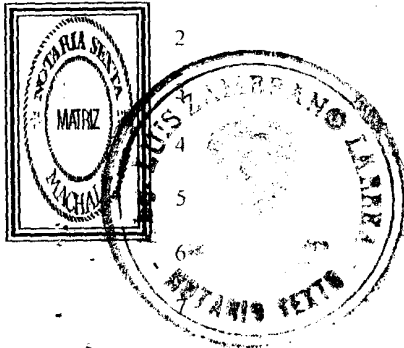
Dr. Fausto Morán Jaramillo
ABOGADO
Reg. Prof. 609 C.A.O.

Ref. 39685

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ccu.nct.ec.



TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ADC COMPUTER CIA LTDA QUE HACEN LOS CÓNYUGES: SEÑORES ECON. JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO E ING. MAYDOLI BEATRIZ CALLE CHINGO A FAVOR DE LA SEÑORA DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO.-

CUANTÍA: \$ 80.00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día cinco de Septiembre del año dos mil ocho, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges señores: ECON. **Julio Fernando Palomeque Florencio**, e ING. **Maydoli Beatriz Calle Chingo**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si; y por otra parte, la señora **Dalia Alexandra Palomeque Florencio**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación estudiante. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Machala, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 contenga TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía ADC
3 COMPUTER CÍA LTDA; conforme las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
5 celebración del presente contrato de transferencia y/o
6 cesión de participaciones sociales, por una parte como
7 cedente los cónyuges: ECON. **Julio Fernando Palomeque**
8 **Florencio** con cédula de ciudadanía No. 070278085-9 e
9 ING. **Maydoli Beatriz Calle Chingo** y por otra parte en
10 calidad de cesionario, la señora **Dalia Alexandra**
11 **Palomeque Florencio** con cédula de ciudadanía No.
12 0704015833, quiénes declaran ser ecuatorianos, mayores
13 de edad, casados y divorciada respectivamente, ambos
14 domiciliados en esta ciudad de Machala, Provincia de El
15 Oro; sin impedimento y legalmente capaces, para celebrar
16 este contrato, quienes comparecen por sus propios y
17 personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno.-
18 La Compañía **ADC COMPUTER CÍA LTDA**, se constituyó
19 mediante escritura pública celebrada el día martes seis de
20 agosto del dos mil dos, ante el Notario Segundo del Cantón
21 Machala de esa época Dr. José Javier Cabrera Román, e
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el día
23 diecisiete de septiembre de dos mil dos, bajo el número 864
24 y anotada en el Repertorio bajo el número 1.994,
25 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la
26 Intendencia de Compañías de Machala.- Dos.- La Junta
27 General y Universal de Socios de la compañía ADC
28 COMPUTER CÍA LTDA, celebrada con el carácter de

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 extraordinaria y universal el miércoles 02 de julio de 2008
2 con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al
3 socio ECON. JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO
4 e ING. MAYDOLI BEATRIZ CALLE CHINGO para que
5 transfiera y/o ceda las participaciones sociales de las que
6 posee en la mencionada compañía a favor de la señora
7 DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO. **TERCERA:**
8 **TRANSFERENCIA y CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
9 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el
10 compareciente ECON. JULIO FERNANDO PALOMEQUE
11 FLORENCIO y su cónyuge ING. MAYDOLI BEATRIZ CALLE
12 CHINGO con autorización expresa de la Junta General,
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ADC
14 COMPUTER CÍA LTDA., cede en venta real y efectiva LAS
15 OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÒLAR
16 CADA UNA y que constan pagadas en un cien por ciento,
17 esto es, la cantidad de OCHENTA DÒLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÈRICA de las que posee en
19 la compañía ADC COMPUTER CÍA LTDA., a favor de la
20 señora DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO, con
21 todos los derechos inherentes a la misma, lo que se
22 encuentra estatuido en el artículo quinto del estatuto social.
23 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto cedente como cesionario,
24 manifiestan que realizan la presente transferencia y/o
25 cesión de participaciones sociales de mutuo consentimiento,
26 por lo tanto, las partes intervinientes aceptan la
27 transferencia y cesión de participaciones sociales conforme
28 la estipulación expresa en este contrato. **QUINTA: PRECIO.-**

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 El precio por la transferencia y cesión de participaciones
2 sociales objeto de este contrato es de OCHENTA DÓLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$80,00)
4 de contado, suma que el cedente declara haberla recibido en
5 moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA:**
6 **INSCRIPCIÓN y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan
7 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente
8 escritura pública de transferencia y/o cesión de
9 participaciones sociales se sienta razón al margen de la
10 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
11 constitución, así como al margen de la matriz de la
12 escritura de constitución. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**
13 **HABILITANTES.-** Se acompaña copia debidamente
14 certificada de la Junta General, Extraordinaria y Universal
15 de Socios de la compañía ADC COMPUTER CÍA LTDA., en
16 donde con el consentimiento unánime del capital social,
17 autoriza al socio compareciente para que transfiera LAS
18 OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR
19 CADA UNA que posee en la compañía ADC COMPUTER CÍA
20 LTDA a favor del cesionario en este contrato, copias de
21 cédula de ciudadanía de los contratantes. Usted Sr. Notario
22 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
23 completa validez de este instrumento público. F) DOCTOR
24 PATRICIO MORAN JARAMILLO, Registro profesional número
25 seiscientos nueve, del Colegio de Abogados de El Oro.
26 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que queda elevada a
27 escritura publica que surtan los efectos de Ley. Se
28 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída

**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ADC COMPUTER CIA LTDA, CELEBRADA EL 02 DE JULIO
DE 2008.**

En la Ciudad de Machala a los dos días del mes de julio del 2008, y siendo las 11 horas del día antes indicado, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Junín y Marcel Laniado de esta localidad, se reúne el ciento por ciento del capital social representada en los siguientes socios de la compañía:

- 1.- Sr. Christian Daniel Vinueza Castro, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 2.- Sr. Julio Fernando Palomeque Florencio, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 3.- Sr. Luis Ambrosio Marquèz Suárez, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 4.- Sra. Elsa Dorita Castro Patiño, propietaria de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.
- 5.- Sr. Eduardo Vinicio Alvear Simba, propietario de OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, equivalente a ochenta dólares americanos.

Quienes representan el 100 X 100 del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800,00, deciden por unanimidad constituirse en junta universal de accionistas, al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y así mismo deciden por unanimidad tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DE LOS SOCIOS CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ y JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, PARA LO CUAL SE ADJUNTAN LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS POR ESCRITO-
2. CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA TRANSFERENCIA Y/O

L. LUIS ZAMBRANO LARREA
SECRETARIO

7

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS INDICADOS EN EL PUNTO UNO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIO PAÛL PALOMEQUE FLORENCIO, FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO y DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO.

Preside la sesión el señor STALYN R. PALOMEQUE FLORENCIO en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario la señora GERENTE GENERAL ING. MAYDOLI B. CALLE CHINGO. El señor presidente declara legalmente instalada la junta y dispone que por secretaría se de lectura al primer punto del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DE LOS SOCIOS CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ y JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, PARA LO CUAL SE ADJUNTAN LAS RENUNCIAS VOLUNTARIAS POR ESCRITO-

Al efecto la señora GERENTE GENERAL ING. MAYDOLI B. CALLE CHINGO, expone que ha recibido cinco oficios con fecha viernes 27 de junio de 2008 en donde constan RENUNCIAS VOLUNTARIAS E IRREVOCABLES al cargo de socios de la compañía los señores: CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ y JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO, los cuáles solicitan que se les separe de dicha función que han venido desempeñando por algún tiempo, y que a la vez en la sesión de junta se dispondrá su voluntad de ceder sus participaciones sociales que tienen en la compañía mencionada; moción que es aceptada por unanimidad.

Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, el mismo que textualmente dice lo siguiente:

1. CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR SOBRE LA TRANSFERENCIA Y/O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LOS SOCIOS INDICADOS EN EL PUNTO UNO A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIO PAÛL PALOMEQUE FLORENCIO, FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO y DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO.

Al respecto el Presidente de la compañía, solicita la palabra para indicar que si

AL. LUIS ZAMBRANO LARREA

SESTE

bien se ha aceptado la renuncia de los socios de ADC COMPUTER CIA LTDA, es necesario que dichas participaciones sociales tengan dueño, por lo que manifiesta que en las mismas renuncias que han presentado los socios señalados en el punto uno, han decidido transferir y/o ceder participaciones sociales a favor de los señores MARIO PAÚL PALOMEQUE FLORENCIO, FABIAN ENRIQUE PALOMEQUE FLORENCIO y DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO; con ello la Junta por unanimidad autoriza que tanto el socio CHRISTIAN DANIEL VINUEZA CASTRO ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÒLAR AMERICANO cada una que tiene en la compañía a favor del señor Mario Paúl Palomeque Florencio, EDUARDO VINICIO ALVEAR SIMBA ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÒLAR AMERICANO cada una a favor del señor Mario Paúl Palomeque Florencio, ELSA DORITA CASTRO PATIÑO ceda sus OCHENTA participaciones sociales de UN DÒLAR AMERICANO cada una a favor del señor Mario Paúl Palomeque Florencio, LUIS AMBROSIO MARQUÈZ SUARÈZ ceda sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÒLAR cada una a favor del señor Fabián Enrique Palomeque Florencio, JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO cede sus OCHENTA participaciones sociales por el valor de UN DÒLAR AMERICANO cada una a favor de la señora DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO; se realicen las transferencias por medio de escritura pública con la autorización de la Junta que ha aprobado por unanimidad.

Una vez que se agoto la agenda para la cual nos constituimos en la presente junta, por lo que el señor presidente dispone la clausura de la sesión a las 13 horas del día 02 de julio de 2008, por lo que firman los socios.

Ing. Maydori Calle Chingo

Stalyn Palomeque Florencio

SECRETARIA - GERENTE ADC COMPUTER

PRESIDENTE- ADC COMPUTER

Christian Vinúeza Castro

Eduardo Alvear Simba

SOCIO-ADC COMPUTER

SOCIO-ADC COMPUTER

Elsa Dorita Patiño

Luis Ambrosio Suárez

SOCIO-ADC COMPUTER

SOCIO-ADC COMPUTER

Julio Palomeque Florencio

SOCIO-ADC COMPUTER

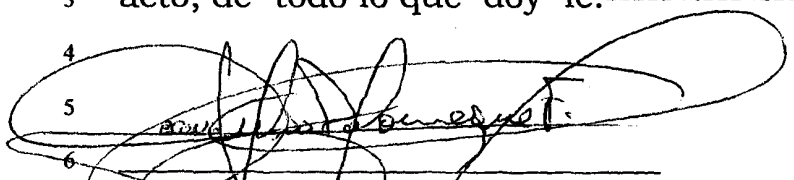
L.Z.L.

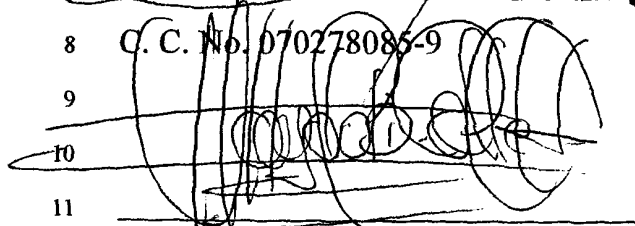
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cinco-

TELÉFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

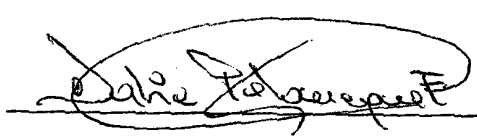
1 que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el
2 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de
3 acto, de todo lo que doy fe.-----

4
5 
6
7 **JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO**

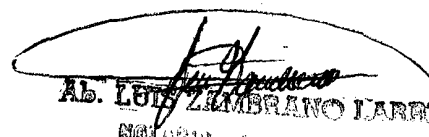
8 C. C. No. 070278085-9
9
10 
11

12 **MAYDOLI BEATRIZ CALLE CHINGO**

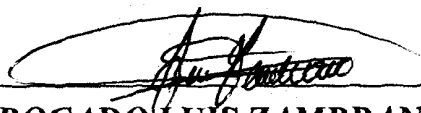
13 C. C. No. 070314261-2
14

15 
16
17 **Sra. DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO**
18 C. C. No. 070401583-3
19

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

20
21
22 
23 **ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**
24 **NOTARIO - SEXTO**
25 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO A NUESTRO
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n..*.*.*.*.

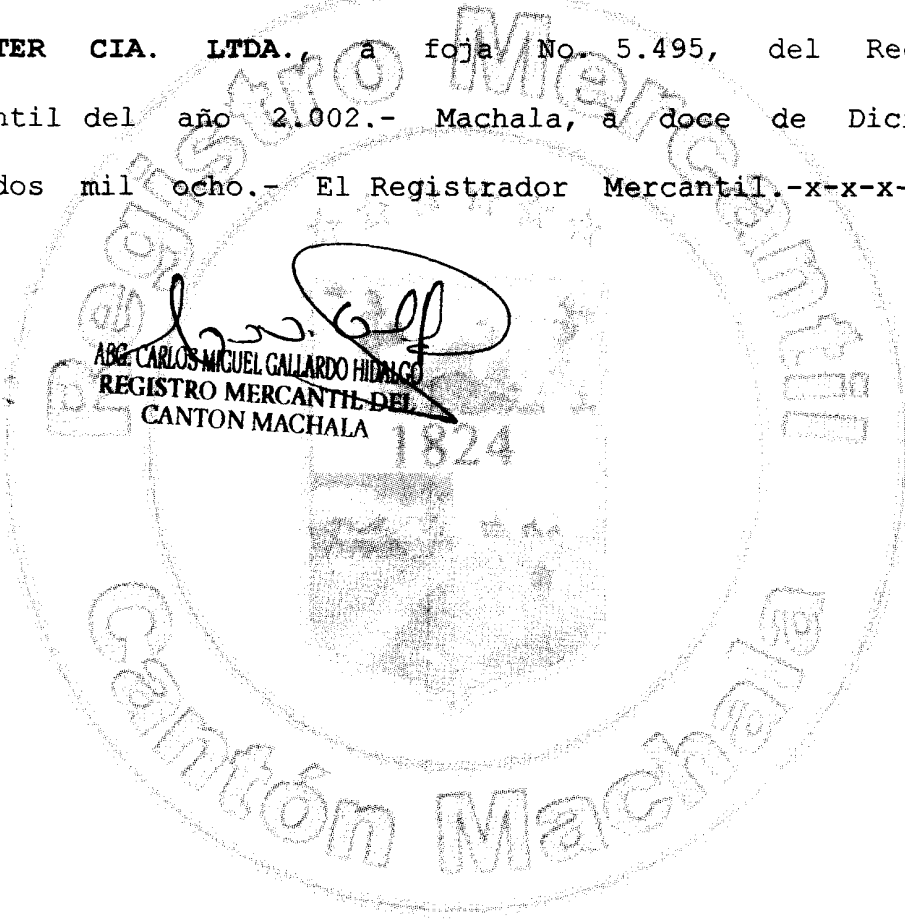

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

L. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - M. C. 1976

CERTI

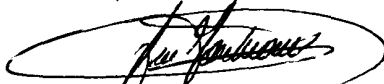
FICO: Que se tomó nota de ésta Escritura de Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por **ECON. JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO E ING. MAYDOLI BEATRIZ CALLE CHINGO** (Cedentes) a favor de **DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO** (Cesionaria), margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **ADC COMPUTER CIA. LTDA.**, a foja No. 5.495, del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a doce de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA
1824



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de Transferencia y/o Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **ADC COMPUTER CIA. LTDA.**, realizada en la Notaria a mi cargo, por medio de la cual los conyuges señores Econ. **JULIO FERNANDO PALOMEQUE FLORENCIO E ING. MAYDOLI BEATRIZ CALLE CHINGO**, cede ochenta participaciones a favor de la señora **DALIA ALEXANDRA PALOMEQUE FLORENCIO**, de fecha 05 de Septiembre del 2008.-----

Machala, a 15 de Diciembre del 2008



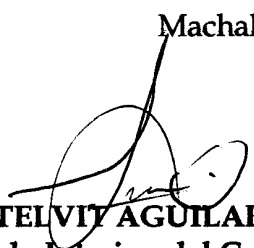
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA EL ORO - ECUADOR

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
Y.M.

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la escritura pública que antecede, al margen de la Escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA ADC COMPUTER CIA. LTDA.**, otorgada el seis de Agosto del año dos mil dos, ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.-----

Machala, 17 de Diciembre del 2008.


AB. LUCIO TELVIX AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

